



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA REGIONAL**

Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2017-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 15 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 030-2017-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; y en concordancia con esta, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2016-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante los Oficios N°s 346 y 499-2017-MTPE/4 el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha presentado el requerimiento de recursos adicionales para el primer trimestre del presente año a favor de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, destinados a financiar acciones que permitan ampliar los servicios de inspecciones de fiscalización, orientaciones y difusiones, capacitación y sensibilización de trabajo forzoso, desarrollo de las relaciones de trabajo, prevención y solución de conflictos, entre otras, que son competencias compartidas con los gobiernos regionales en materia de trabajo y promoción del empleo, y que tienen por objetivo promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y promover empleos formales de mejor calidad y mejorar las condiciones de trabajo, en el marco de la implementación de las nuevas políticas en materia laboral; teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales en el presente año fiscal;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de febrero del 2017, se autoriza una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 6 000 000,00), a favor de los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional para el presente año fiscal de los citados pliegos, correspondiendo al





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA REGIONAL**

Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2017-GR.LAMB/PR

Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 244 971.00);

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 019-2017-EF, autoriza a los Titulares de pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas mencionada a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; y el artículo 3° señala que los recursos de la Transferencia de Partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario incorporar los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°019-2017-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2017 por la Fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 030-2017-GR.LAMB/ORPP, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 019-2017-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2017, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 244 971.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; destinados a financiar acciones que permitan ampliar los servicios de inspecciones de fiscalización, orientaciones y difusiones, capacitación y sensibilización de trabajo forzoso, desarrollo de las relaciones de trabajo, prevención y solución de conflictos, entre otras, que son competencias compartidas con los gobiernos regionales en materia de trabajo y promoción del empleo, y que tienen por objetivo promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y promover empleos formales de mejor calidad y mejorar las condiciones de trabajo, en el marco de la implementación de las nuevas políticas en materia laboral, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE LAMBAYEQUE





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA REGIONAL**

Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2017-GR.LAMB/PR

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES
LABORALES

PRODUCTO : 3000572 INSTITUCIONES FISCALIZADAS SEGUN LA
NORMATIVIDAD LABORAL

ACTIVIDAD : 5004301 INSPECCIONES DE FISCALIZACION DE LA
NORMATIVIDAD LABORAL

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 155 971

ACTIVIDAD : 5005591 PROCESO SANCIONATORIO Y MULTA POR
INCUMPLIMIENTO

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 17 000

PRODUCTO : 3000635 PERSONAS CUENTAN CON ORIENTACION
Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE
NORMATIVIDAD LABORAL Y BUENAS
PRACTICAS LABORALES

ACTIVIDAD : 5004945 ORIENTACION Y DIFUSION DE LA
NORMATIVIDAD LABORAL

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 19 000

ACTIVIDAD : 5004946 ABSOLUCION DE CONSULTAS EN MATERIAS
LABORALES

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 8 000

ACTIVIDAD : 5005589 CAPACITACIÓN Y DIFUSION DE LA
NORMATIVIDAD LABORAL A TRAVES
DE MEDIOS DE DIFUSION MASIVA

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 14 000

ACTIVIDAD : 5005590 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACION EN
MATERIA DE TRABAJO FORZOSO, TRATA
DE PERSONAS Y OTROS GRUPOS
VULNERABLES

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 14 000





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA REGIONAL**

Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2017-GR.LAMB/PR

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000813 GENERACIÓN DE POLÍTICAS DE EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL

5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	17 000
TOTAL EGRESOS U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE	244 971
TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO	244 971

RESUMEN

5. GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	244 971
TOTAL	244 971

ARTICULO 2°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Peralta
GOBERNADOR REGIONAL

